

# SEduca



SINDICATO DE EDUCADORES UNIDOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PICHINCHA 467- Ciudad Autónoma de Buenos Aires – TEL / FAX: 4308-6046

E-mail: [seduca@udam.org.ar](mailto:seduca@udam.org.ar) / [twitter.com/seducaexudam/](https://twitter.com/seducaexudam/) [www.seduca.org.ar](http://www.seduca.org.ar)

## **NORMATIVAS UTILES**

### **ACCIDENTES DE ALUMNOS**

#### **TODO LO QUE SE NECESITA SABER ACERCA DE ACCIDENTES DE ALUMNOS**

La Autoridad Escolar deberá:

- 1- Atender al alumno, sin afectar con ello su integridad física.
- 2- Llamar a los responsables del alumno accidentado, dejando constancia en el acta de la respuesta obtenida.
- 3- Solicitar la asistencia del SAME. Es muy importante la intervención del SAME en primer lugar.
  - 3.1 Luego de tomar intervención la asistencia médica de emergencia, el/los responsables del alumno@ que se hubieran presentado en el establecimiento decidirán la derivación a un hospital público o privado, si así lo indicara el profesional interviniente. En caso de no haberse presentado ningún responsable del alumno, la derivación será determinada por el médico.
  - 3.2 Deberá levantarse Acta por Secretaría donde quede asentada la decisión de los responsables del alumno, además de todas las circunstancias relevantes vinculadas con el accidente y la atención brindada al alumno.
  - 3.3 El/la directora/a determinará, si correspondiere, qué integrante del personal del establecimiento acompañará al alumno afectado en caso de traslado, hasta tanto se haga presente el responsable del mismo.
- 4- Efectuar la denuncia policial en caso de requerirse internación.
- 5- Informar a la brevedad a la empresa aseguradora del Ministerio de Educación, conforme los formularios establecidos al respecto, la situación acaecida, debiendo constar este extremo en el acta respectiva : PROVINCIA SEGUROS.

## **Responsabilidad Civil: Ordenanza 46669/93.**

Contratado con una compañía de Seguros "PROVINCIA SALUD", ampara al personal docente de Conducción y Ejecución dependiente del G.C.B.A., ante cualquier contingencia que ocurriera en todo evento que cuente con autorización del personal docente de Conducción:.(experiencias directas, plan de natación, accidentes en recreos, durante el desarrollo de cualquier clase etc.).

Se requiere contar con autorización de los padres. Quedarán archivadas en la Institución.

## **NO MODIFICAR EL RECORRIDO NI AGREGAR ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS.**

### **Cobertura adicional de Asistencia Médica y Farmacéutica: "LA CAJA"**

**Alcance de la cobertura:** Serán reintegrados los gastos derivados de honorarios médicos, traslado a un centro asistencial, productos farmacéuticos, radiografías, análisis, prótesis dentales y tratamientos especiales prescritos por facultativos y derivados del accidente.

**NO CUBRE:** viajes y estadías en balnearios y termas que se recomienden como tratamiento de convalecencia del accidente, aparatos de ortopedia, lentes, obturaciones dentales, medias y fajas ortopédicas.

**PERSONAS CON DERECHO AL REINTEGRO:** La persona que acredite fehacientemente haberse hecho cargo de los gastos emergentes del accidente

### **DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

- Formulario adjunto en Anexo
- Fotocopia del Acta labrada en ocasión del accidente.
- Boletas originales de gastos firmadas por la Dirección Escolar.

**PRESCRIPCIÓN DEL REINTEGRO:** Un (1) año a partir de la ocurrencia del hecho. (Fuente: Clara R. Martínez. Subgerencia de Siniestro de vida, LA CAJA).

### **DATOS QUE DEBE REUNIR EL ACTA**

- 1- Señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- 2- Relato objetivo de los hechos sucedidos
- 3- Redacción en términos concisos, claros e inequívocos
- 4- De detectarse lesión visible, señalar únicamente características observables de la misma (su localización, NO DIAGNOSTICAR)
- 5- Asentar la presencia de testigos si los hubiera
- 6- Datos del médico del S.A.M.E.
- 7- N° de Matrícula Profesional
- 8- Hospital al que fuera derivado, de haber sido necesario.

9- Dejar constancia en el acta que se le informa a los/el responsable del menor de la existencia de un seguro para los alumnos y del alcance de la cobertura (gastos médicos, farmacéuticos, y derivados).

10- Firma del Personal de Conducción y de los responsables del menor. En caso de negativa de algunos de los mencionados, la autoridad escolar convocará a dos testigos dejando constancia al pie del acta de tal circunstancia (Firma a ruego).

11- En caso de requerirse internación, se formulará la denuncia policial.

### **TRÁMITE:**

- Elevar la documentación dentro de las 72 horas.
- De considerarlo necesario por la gravedad del caso, anticipar la información a la superioridad, telefónicamente.
- Con los actuados se formará un legajo que contenga:
  - Acta labrada
  - Comprobante de atención de primeros auxilios con diagnóstico médico.
  - Comprobante de denuncia policial si correspondiere.
  - Certificado de ALTA MÉDICA, cuando sea otorgado.
  - Nota de elevación con opinión fundada de la autoridad escolar donde constará situación de escolaridad del alumno después del accidente.
  - Posterior actualización del accidente

### **OTRAS ACCIONES:**

Se advierte sobre la necesidad de que ante un accidente, un docente de la institución escolar acompañe al alumno y su familia durante el tiempo de recuperación, orientándolos y conteniéndolos ante las distintas situaciones que pudieran presentarse.

### **DEL SERVICIO DOMICILIARIO:**

En caso de internación y/o convalecencia se ofrecerá el servicio de maestro hospitalario o domiciliario que posee la Dirección de Educación Especial.

### **DE LA PREVENCIÓN:**

La Institución escolar deberá tomar los recaudos necesarios tendientes a proveer las condiciones de seguridad que deben reunir los ámbitos en donde se desarrollan las actividades.

Informar por escrito acerca de los peligros, construir la necesidad de cuidar y cuidarse, generar acciones que favorezcan la prevención de accidentes, son conductas que la Institución escolar debe promover y sostener permanentemente.